



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 12 de Febrero de 2024.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

CARTA N° 002-2023-CT/LOGA de fecha 27.12.2023 emitido por el Contratista de la obra, “CONSORCIO TAMBOGRANDE”; **CARTA N° 002-2023/JYCT-SUPERVISOR DE OBRA** de fecha 29.12.2023 emitido por el supervisor de obra la Ing. Jenny Ysabel Curay Timaná; **INFORME N° 001-2024/MDT/ING.FIPA.SGOLYMI** de fecha 04.01.2024 emitido por el Monitor de Obra de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura Ing. Frank Irving Peña Apolo; **INFORME N° 0001-2024/MDT-GI-SGOYM** de fecha 04.01.2024 emitido por el sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; **INFORME N° 0022-2024/MDT- GIYC** de fecha 09.01.2024 emitido por Gerente de Infraestructura y Catastro; **INFORME LEGAL N° 046-2024-MDT-OGAJ** de fecha 17.01.2024; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; **PROVEÍDO S/N** de fecha 09.02.2024 emitido por la Oficina de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **CARTA N° 002-2023-CT/LOGA** de fecha 27.12.2023 emitido por el Contratista de la obra, “CONSORCIO TAMBOGRANDE”, alcanza al supervisor de obra los cronogramas actualizados al inicio de plazo de ejecución obra denominada: “RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, EN LOS C.P. LOCUTO, SAN MARTIN DE ANGOSTURA, ANGOSTURA, OCOTO ALTO, OCOTO BAJO, SANTA ANA, EL PUNO DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2594936, para su evaluación y sea alcanzado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande aprobando o denegando dicha solicitud.

Que, mediante **CARTA N° 002-2023/JYCT-SUPERVISOR DE OBRA** de fecha 29.12.2023 emitido por el supervisor de obra la **ING. JENNY YSABEL CURAY TIMANÁ**, presenta a la Municipalidad Distrital de Tambogrande calendarios valorizados actualizados de avance de obra denominada: “RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, EN LOS C.P. LOCUTO, SAN MARTIN DE ANGOSTURA, ANGOSTURA, OCOTO ALTO, OCOTO BAJO, SANTA ANA, EL PUNO DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2594936, para su respectiva evaluación y emisión de acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N° 001-2024/MDT/ING.FIPA.SGOLYMI** de fecha 04.01.2024 emitido por el Monitor de Obra de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura **ING. FRANK IRVING PEÑA APOLO**, da conformidad como monitor de la sub Gerencia de Obras y Mantenimiento de Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD** a los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO (CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, PROGRAMACIÓN GANTT-CPM, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES)** de la obra denominada: “RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, EN LOS C.P. LOCUTO, SAN MARTIN DE ANGOSTURA, ANGOSTURA, OCOTO ALTO, OCOTO BAJO, SANTA ANA, EL PUNO DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2594936, siendo fecha de inicio el 13.12.2023 y fecha de culminación el 25.02.2024.

Que, mediante **INFORME N° 0001-2024/MDT-GI-SGOYM** de fecha 04.01.2024 emitido por el sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, otorga la **CONFORMIDAD** y sugiere continuar con el trámite de aprobación de **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO (CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, PROGRAMACIÓN GANTT-CPM, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES)** de la obra denominada: “RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, EN LOS C.P. LOCUTO, SAN MARTIN DE ANGOSTURA, ANGOSTURA, OCOTO ALTO, OCOTO BAJO, SANTA ANA, EL PUNO DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2594936, siendo fecha de inicio el 13.12.2023 y fecha de culminación el 25.02.2024, según se detalla:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 12 de Febrero de 2024.

PLAZO CONTRACTUAL 75 D.C				
MONTO CONTRATO		DIC-23 13 AL 31	ENE-24 01 AL 31	FEB-24 01 AL 25
2,705,806.67				
Avance Mensual	S/.	791,264.57	1'046,166.97	868,375.13
	%	29.24%	38.66%	31.10%
Avance Mensual	S/.	791,264.57	1'837,431.54	2'705,806.67
	%	29.24%	67.90%	100.00%



Que, mediante **INFORME N° 0022-2024/MDT- GIYC** de fecha 09.01.2024 emitido por Gerente de Infraestructura y Catastro, remite la **CONFORMIDAD** y solicita la Opinión Legal para la aprobación de **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO (CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, PROGRAMACIÓN GANTT-CPM, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES)** de la obra denominada: , siendo fecha de inicio el 13.12.2023 y fecha de culminación el 25.02.2024.



Que, mediante Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente aprobado con Ordenanza Municipal N°04-2022-MDT-CM, publicada con fecha 01 abril de 2022, señala en su Art 40° del Capítulo V que entre las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica corresponde: "Asesorar a la alcaldía, al concejo municipal y las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad, absolviendo las consultas respecto de la correcta interpretación de los alcances de las normas jurídicas, y debiendo emitir informes y opinión legal ante el requerimiento de los órganos de la Municipalidad". Así mismo, según el numeral 4, corresponde: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o en hechos que sean controvertidos jurídicamente, del mismo modo respecto de los expedientes administrativos dentro de los cuales existen opiniones divergentes entre dos o más unidades orgánicas a nivel institucional.



Que, mediante **INFORME LEGAL N° 046-2024-MDT-OGAJ** de fecha 17.01.2024; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo a los ANTECEDENTES expuestos, realiza su ANÁLISIS correspondiente, de conformidad con fundamentos técnicos jurídicos y señala:

"(...)

- 5.1. Que, es procedente **APROBAR** los **Cronogramas actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución (Cronograma de avance de obra valorizado, programación GANTT, PERT CPM, Calendario de Adquisición de Equipos, Calendario de adquisición de materiales)**, de la Obra "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, EN LOS C.P. LOCUTO, SAN MARTIN DE ANGOSTURA, ANGOSTURA, OCOTO ALTO, OCOTO BAJO, SANTA ANA, EL PUNO DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2594936, teniendo como **fecha de inicio el 13 de diciembre de 2023, y la fecha de culminación el 25 de febrero de 2024.**

- 6.1. **EMÍTASE** el **acto resolutivo** correspondiente, y notifíquese el mismo al contratista y supervisor en el modo y forma de Ley, así como a los estamentos de esta entidad edil.

"(...)"

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Asimismo, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 1158-2023-MDT-A** de fecha 18.12.2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 12 de Febrero de 2024.

Que, en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Gerencia Municipal debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N** de fecha 09.02.2024, la Gerencia Municipal dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente; por lo que, estando al amparo de la normativa interna de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO (CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, PROGRAMACIÓN GANTT-CPM, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES) DE LA OBRA DENOMINADA: "RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, EN LOS C.P. LOCUTO, SAN MARTIN DE ANGOSTURA, ANGOSTURA, OCOTO ALTO, OCOTO BAJO, SANTA ANA, EL PUNO DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2594936, SIENDO FECHA DE INICIO EL 13.12.2023 Y FECHA DE CULMINACIÓN EL 25.02.2024, SEGÚN DETALLE:

PLAZO CONTRACTUAL 75 D.C				
MONTO CONTRATO		DIC-23 13 AL 31	ENE-24 01 AL 31	FEB-24 01 AL 25
2,705,806.67				
Avance Mensual	S/.	791,264.57	1'046,166.97	868,375.13
	%	29.24%	38.66%	31.10%
Avance Mensual	S/.	791,264.57	1'837,431.54	2'705,806.67
	%	29.24%	67.90%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al contratista y al supervisor de obra a las direcciones:

CONTRATISTA: "CONSORCIO TAMBOGRANDE"
CORREO : Luisgarcia@inversionesoberti.com

SUPERVISOR : ING. JENNY YSABEL CURAY TIMANÁ
CORREO : jennycaray2022@yahoo.es

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Oficina de Logística y Patrimonio para que se sirvan realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Arch
GM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Luis Fernando Castro Alamo
GERENTE MUNICIPAL